



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de marzo de 2023

| | |
|-----------------------------------|---|
| Proceso: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante: | ORLANDO RADA BENITEZ ROSANA DE LA ROSA GONZALEZ S. A. R. D. L. R. A. R. D. L. R |
| Demandada: | PYP INGENIERIA S.A.S. |
| Radicado: | 050013105002 20220056300 |
| Asunto: | RESUELVE |
| Link proceso: | 05001310500220220056300 J |
| Fecha y hora de audiencia: | 14 de marzo de 2024 a las 8:30 am |
| Link audiencia: | https://call.lifesizecloud.com/17565031 |

Antecedentes procesales:

El 1 de diciembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 16 de diciembre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 013).

El 11 de enero de 2023 se cumplieron requisitos (anexo 014).

El 1 de febrero de 2023 se admitió la demanda (anexo 015).

El 14 de febrero de 2023 se acreditó ante el despacho trámite para notificación personal, realizado al correo pypingenieriasas@gmail.com , con acuse de recibido del 9 de febrero de 2023 y donde se evidencia en los adjuntos el auto admisorio de la demanda (anexo 016).

Verificado el certificado de existencia y representación actualizado, el correo pypingenieriasas@gmail.com, pertenece a la sociedad demandada (anexo 17).

Teniendo en cuenta lo anterior, los términos para contestar la demanda, corrieron durante los días: 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por no contestada la demanda por parte de PYP INGENIERÍA S.A.S., con las consecuencias procesales del art. 31 del CPT y SS.

SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo las etapas contempladas de los art. 77 y 80 del CPT y SS, para el 14 de marzo de 2024 a las 8:30 am.

Envíese por secretaría el presente auto al correo electrónico pypingenieriasas@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa846d06bc3c8b3e8c29470d1fa60f790daa767cceb5578d774ac01f6bf974**

Documento generado en 13/03/2023 01:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>